

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4340 de fecha 19 de julio, 2024.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero. Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4340.	Sin modificaciones se aprueba la agenda para la sesión N° 4340.	3
Artículo Segundo. Asuntos Resolutivos. Inc. 2.1)	Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Mauricio Pazos Fernández en contra de la medida cautelar y apertura de los procedimientos PAOD-MPF-01-2024 y PAOD-MPF-02-2024 - (Documento del Recurso y Resolución ODP-006-2024 del Órgano Director de Procedimiento). (distribuido); y propuesta de resolución.	Acuerdo 1: ... <i>POR TANTO</i> En uso de las facultades que la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP, 4179 y sus reformas otorgan a esta Junta Directiva, los artículos 39 y 41, 191 y 192 de la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, el Código Procesal Contencioso Administrativo, resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia 1739 – 1992, resolución 2016-2057, resolución 2011-6976, resolución 2009-011416, resolución 2011 – 009849, resolución 2013 – 010819, resolución 7190-94, resolución 3929-95, resolución 10290-2004, resolución 7190-94, resolución 3287-2001, de la Sala Primera, resolución número 115-F-S1-2010, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Sexta), voto numero 301-2012-VI, el principio de legalidad, el de interdicción de la arbitrariedad y los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la resolución, se rechaza por extemporáneo el Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Mauricio Pazos Fernández. De oficio, se levanta la medida cautelar de suspensión con goce de salario impuesta al Lic. Mauricio Pazos Fernández como Gerente de la Asesoría Jurídica por cuanto: a) ya transcurrió un tiempo suficiente para	6

		<p>ejecutar aquello que motivó la medida; b) la medida no se ajusta a los requisitos básicos y elementos adicionales propios de una medida cautelar; c) los Acuerdos de adopción de la medida carecen del elemento motivación del acto administrativo de forma adecuada y su apariencia de fummus mali iuris conlleva un fumus mali acti; consecuencia de lo anterior, se le ordena su reintegro a labores como Gerente de la Asesoría Jurídica a partir de la notificación de la presente resolución.</p> <p>Notifíquese al correo electrónico mauriciopazos@outlook.com..</p>	
Inc. 2.2)	Análisis de la solicitud de ajuste de tasas a CREDECOOP RL – Oficio FI 0512-2024; Acta N° 428 de la Comisión de Crédito; presentación; y propuesta de acuerdo.	No se resuelve esta solicitud porque CREDECOOP RL retiró la solicitud de crédito.	41
Asuntos Informativos. Inc. 3.1)	Continuación análisis del borrador “Reglamento Coinversión, Participación Asociativa y Empresas Patrimoniales de Interés Público” – Oficio DE 0465-2024 (copia del oficio AT-0262-2024).	El señor Vindas Valerio hará las correcciones, las revisiones y posteriormente remitirá el Reglamento a la Junta Directiva para su aprobación.	41